

ORD. : N° **2807** /

ANT. : 1.-Carta del 21.08.2015 de Christian San Martin T., Gerente de Proyectos Constructora Novatec S.A.
2.-Ord. N° 19677 del 09.12.2004 de Jefe División de Ingeniería .
3.-Ord. DVRM n° 2750 DEL 21.11.2005.

MAT. : Proyecto Ingeniería de Detalles "Pavimentación Convenio Habitacional Hacienda El Peñón, Rol Avalúo 3800-31, Camino San José de Maipo, Ruta G-25, Comuna de Puento Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

SANTIAGO,

28 SEP 2015

A : JEFA PROVINCIAL VIALIDAD CORDILLERA DVRM.

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD METROPOLITANA

De acuerdo a solicitud realizada mediante documento del Ant., N° 1, solicito a Ud., enviar al Departamento de Regularización de Faja Fiscal de ésta Dirección, el documento de "Correcta Ejecución de las Obras" o cualquier documento que de cuenta que las obras fueron correctamente ejecutadas y recepcionadas por este Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso N° 9087898

N° DE PROCESO
DVRM 9175619

**SEÑOR
CLAUDIO ARAVENA RIOS
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Mediante la presente solicitamos a usted, copia del certificado de correcta ejecución de obra de Proyecto de pavimentación para acceso al conjunto habitacional "Hacienda El Peñón", el que poseía aprobación de proyecto, según ORD N°19677, de fecha 09 de diciembre del 2004. Esta solicitud es debido a una exigencia municipalidad y actualmente no contamos con la documentación, debido a que en esa época existía otra administración en nuestra empresa.

Se adjunta:

ORD. 19677 de fecha 09 de diciembre de 2004, Aprobación de proyectos.

ORD. N° 2750 de Fecha 24-nov-2005, Fija montos de boletas para ejecutar las obras.

Esperando una buena acogida, le saluda atentamente a usted,



**Christian San Martín T.
Gerente de Proyectos
Constructora Novatec S.A.**

3768

Inc.: Lo indicado.



N° DE PROCESO
DVRM **0007898**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORD.: N° 19677 /

ANT.: -Carta IRH-2004-1167 de fecha 27/09/04.
-Ord. N° 10424 del 06/07/04 de la División Ingeniería a Carmen Gloria Simpson.
-Ord. N° 16810 de fecha 21/10/04 del Jefe de Departamento de Regulación y Adm. Vial a empresa IRH Ltda.

MAT.: Aprueba Proyecto de pavimentación para el acceso al conjunto habitacional "Hacienda El Peñón", en ruta G-25, Camino a San José de Maipo. RM.

INCL.: Carpeta Proyecto Aprobado.
Planos Firmados y timbrados.

Santiago

09 DIC. 2004

DE : JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA

A : SR. RICARDO RETAMAL
EMPRESA IRH LTDA.

Mediante presentación de Ant., Ud solicita a la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, la aprobación del proyecto de pavimentación para el acceso a l conjunto habitacional "Hacienda El Peñón", primera etapa (menor de 250 viviendas), ubicada en camino a San José de Maipo, Ruta G-25, Comuna de Puente Alto Región Metropolitana.

Considerando los antecedentes presentados y visitado el terreno, y después de haber efectuado las últimas observaciones realizadas en Ord. 16810 del 21/10/04, esta División accede a su solicitud, por lo cual aprueba el proyecto de pavimentación y remitirá la carpeta del proyecto a la Dirección Regional Vialidad Región Metropolitana (D.R.V.M.)

Para dar lugar a la ejecución de las obras, La Inmobiliaria El Peñón S.A., debe solicitar por escrito a la D.R.V.M. la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, adjuntando una carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicho Servicio Vial sancionará tal acto dictando una Resolución que nominará la Inspección Fiscal y fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.

Al momento de la recepción final de las obras, deberá contar con el semáforo instalado y aprobado por la UOCT de acuerdo a lo solicitado en el Ord. N° 10424 de fecha 06/07/2004, ubicando a 150m el letrero de advertencia de dicho semáforo.

NOTAS:

1.- En conformidad con el artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que

DIRECCION DE VIALIDAD

Bandera 76 • Fono: (56-2) 448 26 45 • Fax: (56-2)448 25 00
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moppt.gov.cl



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.

2.- La aprobación provisoria del proyecto tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, la aprobación se anulará en forma automática, y el proyectista deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

3.- En virtud del Numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo de 2002, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la ley.

4.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, esta División solicitará al propietario la modificación de la obra a su costo, de manera de satisfacer la demanda real.

5.- La condición de autorización provisoria se efectúa, además, en función de que las condiciones viales de uso y tránsito del Acceso, Entendemos que el loteo tendrá un crecimiento a 3.000 viviendas, por lo tanto debe ingresar un EISTU en la SEREMITT de transporte. La construcción del acceso se aprueba en una sola etapa, salvo que la aprobación del EISTU modifique, o agregue nuevas medidas de mitigación, situación que motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario.

6.- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.

Saluda atentamente a Ud.

HMN/MSC/PSC

ARCH. Patty/divisionIngenieria/accesos/Hacienda el peñón2.doc

DISTRIBUCION

- Destinatario. - María Luisa Santander 485 fono 2-3411490 Santiago
- Director Regional Vialidad R.M.
- División de Ingeniería D.V.
- Depto de Regulación y Adm. Vial (2).
- Of. De Partes D.V. 24292 10/11/04 Reg. 0689 2546

EDUARDO ROMERO ROJAS
Ingeniero Civil
Jefe División de Ingeniería
Dirección de Vialidad

DIRECCION DE VIALIDAD

Bandera 76 • Fono: (56-2) 448 26 45 • Fax: (56-2) 448 25 00
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@mopit.gov.cl



X14281

24 NOV 2005

ORD. : N° 2750 /

- ANT.: 1. Carta del 23 de Octubre 2005 del Sr. Juan Guillermo Burnmaster por I.R.H.
2. Ord. N° 19.677 del 09 de Diciembre 2005, del Jefe de la División Ingeniería de la Dirección de Vialidad.
- 3.- Carta del 09 de Diciembre 2004 del Gerente de Desarrollo Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A., Sr. Alfredo Cruz Manzano.
- 4.- Proyecto Ingeniería de Detalles "Pavimentación Convenio Habitacional Hacienda El Peñón, Rol Avalúo 3800-31, Camino a San José de Maipo, Ruta G-25, Comuna Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana".

MAT. : Fija condiciones y montos de boletas de Garantía para autorizar obras de pavimentación del proyecto individualizado en el Antecedente N° 4.

INCL. : Declaración Jurada

SANTIAGO, 21 NOV. 2005

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD METROPOLITANA

A : SR. ALFREDO CRUZ MANZANO, GERENTE DESARROLLO INMOBILIARIO MONTE ACONCAGUA S.A.

En conformidad a lo solicitado por su carta de fecha 13.10.2005 y, a lo resuelto por la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad esta Dirección Regional procede a fijar los Montos de las Boletas de Garantía Bancarias para los trabajos de pavimentación que se citan en la MAT., giradas a nombre del Director Regional de Vialidad Metropolitana, por las glosas, plazos y vencimientos que se indican:

- 1.- **Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor “ Director Regional de Vialidad Metropolitana” por la suma de U.F. 300 (Trescientos Unidades de Fomento), para la Obra “ **Proyecto Ingeniería de Detalles “Pavimentación Convenio Habitacional Hacienda El Peñón, Rol Avalúo 3800-31, Camino a San José de Maipo, Ruta G-25, Comuna Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana”**, para cubrir los gastos que irrogue al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicado en ella N° y fecha del presente Oficio.

- 2.- **Boleta de Garantía por Correcta Señalización** a nombre del Señor “Director Regional de Vialidad Metropolitana” por un valor de U.F. 180 (Ciento Ochenta Unidades de Fomento), para garantizar la **Correcta Señalización durante la ejecución de la obra “Proyecto Ingeniería de Detalles “Pavimentación Convenio Habitacional Hacienda El Peñón, Rol Avalúo 3800-31, Camino a San José de Maipo, Ruta G-25, Comuna Puente Alto, Provincia Cordillera, Región Metropolitana”**, hará efectiva si la Firma Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos en ella N° y fecha del presente Oficio.

- 3.- **Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones Impartidas por la Inspección fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor “Director Regional de Vialidad Metropolitana” por la suma de U.F. 180 (Cuarenta Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, señalando N° y fecha del presente Oficio.

- 4.- **Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las obras** en cuestión, a nombre del Señor “Director Regional de Vialidad Metropolitana”, por un valor de U.F. 300 (Trescientos Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al Término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, señalando N° y fecha del presente Oficio.

CONDICIONES:

- I) Las boletas bancarias deberán ser tomadas y presentadas por el mandante, esto es, por Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A., y no por proyectistas ni contratistas.

- II) Se remitirá Carta Gantt con cronograma de obras.

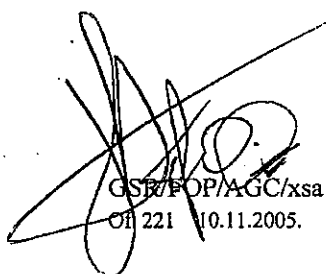
- III) Se identificará plenamente a la Empresa contratista de las faenas de pavimentación, acompañado y acreditando inscripción en el Registro de Contratista en el M.O.P.

- IV) Las obras de pavimentación son provisorias, su construcción y aprobación corresponden a una sola etapa, salvo que el loteo para un crecimiento de 3000 viviendas, el correspondiente EISTU emanado como resultado desde la SEREMITT, modifique, ó agregue nuevas medidas de mitigación, situación que involucraría los cambios que correspondan y cuyos costos serán de cargo de propietario ó de la Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.
- V) La Inmobiliaria Aconcagua se allana por Carta Compromiso Simple de fecha 09.11.2004 a implementar un semáforo al momento que se encuentren entregadas las 250 viviendas, situación que debe materializarse antes de la recepción final de las obras y debidamente aprobado por la UOCT., de acuerdo a lo requerido por el Ord. DI-DV. # 10424 del 06.07.2004.
- VI) De igual manera el propietario se encargará del estado de conservación de la pavimentación del acceso y dispositivos conectores.
- VII) Se deberá considerar la existencia de obras instalaciones de servicios en el área de los trabajos. Cualquier perjuicio a ellas será de cargo de la Empresa Mandante.

Saluda Atentamente a Ud.,



GUSTAVO SILVA ROCO
Ingeniero Civil
Director (S) Regional de Vialidad
REGION METROPOLITANA



GSR/POP/AGC/xsa
Of 221 10.11.2005.

DISTRIBUCION:

- Sr. Alfredo Cruz Manzano – (Nueva de Lyon # 072 – 3° Piso – Providencia.)
- Sr. Juan Guillermo Búrmaster A. (Calle María Luisa Santander N° 485 Providencia – Fono 3411490)
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos R. M.
- Sr. Director Obras Municipales Puente Alto.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Cordillera
- Sr. Jefe Subdepto. Administración de la Faja
- Archivo Oficina de Partes D.R.V.M.

N° DE PROCESO
DVRM 4460861